

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117 - 2021 - MPLP

Tingo María, 03 de febrero de 2021

VISTO:

La Carta N° 009-2021-SGC-MPLP de fecha 8 de enero de 2021, la Subgerente de Contabilidad, remite proyecto de Directiva denominada **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA ALCALDE, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, INCLUIDO EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, para evaluación y posterior aprobación por Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería Decreto Legislativo N° 1441; tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público Decreto Legislativo N° 1436; así como, por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería;

Con Informe N° 009-2021-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 26 de enero de 2021, el Subgerente de Desarrollo Institucional, concluye que se ha cumplido con la revisión del proyecto, señalando que concuerda con los criterios establecidos de acuerdo con el esquema de la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, por lo que debe aprobarse mediante resolución de alcaldía;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe de aprobar dicha directiva;

Máxime, con Opinión Legal N° 0030-2021-GAJ/MPLP de fecha 29 de enero de 2021, el Gerente de Asuntos Jurídicos, luego de la revisión del Proyecto de la citada Directiva formulada por la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, advierte que el proyecto definitivo de la Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA ALCALDE, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, INCLUIDO EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, está formulado de acuerdo a las normas legales pertinentes aplicables al caso; por lo que, **concluye que es procedente su aprobación mediante un acto resolutivo de Alcaldía; y consecuentemente, dejar sin efecto la Directiva N° 001-2019-MPLP/GAF, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 184-2019-MPLP de fecha 13 de febrero de 2019;**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente de Asuntos Jurídicos, Proveído de la Gerente Municipal, de fechas 29 de enero y 01 de febrero de 2021, correspondientemente;



Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117 - 2021 - MPLP**

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 002-2021-MPLP/GAF "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA ALCALDE, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, INCLUIDO EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO", que consta de nueve (9) numerales y cinco (5) anexos, los mismos que formarán parte de la Resolución de Alcaldía; debidamente visados por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la DIRECTIVA N° 001-2019-MPLP/GAF "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, INCLUIDO EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 184-2019-MPLP de fecha 13 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, al Gerente de Administración y Finanzas, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, al Subgerente de Contabilidad y al Subgerente de Tesorería, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Abog. Miguel Ángel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE